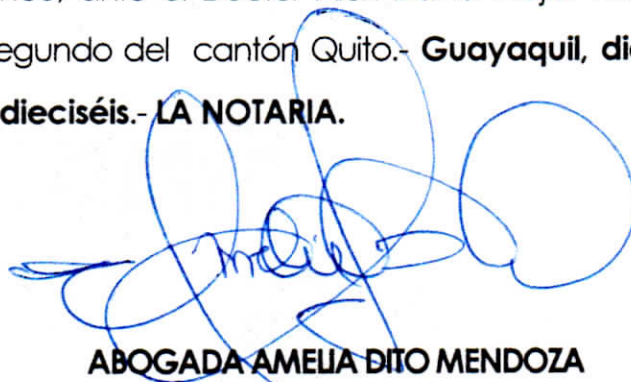


1 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**
2 **CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN:** Doy fe que al margen de la matriz de la
3 escritura pública **No. 1764/2004**, correspondiente a la **CONSTITUCION DE**
4 **LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECOCHEMICAL CIA. LTDA.,**
5 otorgada ante el abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,
6 Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil de ese entonces, con
7 fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, **TOMO NOTA:** De la
8 escritura pública número **20151701022P12126** de **CESION DE**
9 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECOCHEMICAL CIA. LTDA.**
10 **OTORGADA POR NESTOR FULBIO ANALUISA, MARGARITA DEL PILAR**
11 **QUINTEROS GALVEZ A FAVOR DE EDISON ROBERTO CASTILLO**
12 **MANANGON, MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ Y DOROTEA DE**
13 **LA PAZ QUINTEROS GALVEZ**, celebrada el veinticinco de noviembre de
14 dos mil quince, ante el Doctor Alex David Mejía Viteri, Notario Público
15 Vigésimo Segundo del cantón Quito.- **Guayaquil, diecisiete de mayo**
16 **de dos mil dieciséis.- LA NOTARIA.**

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA



NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000001679



20151701022P12126

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701022P12126						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (14.7)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANALUISA NESTOR FULBIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708429428	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	QUINTEROS GALVEZ MARGARITA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707389653	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	QUINTEROS GALVEZ MARGARITA DEL PILAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707389653	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON, EN SU CALIDAD DE MANDATARIO
Natural	QUINTEROS GALVEZ MARGARITA DEL PILAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707389653	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ, EN SU CALIDAD DE MANDATARIO
Natural	QUINTEROS GALVEZ MARGARITA DEL PILAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707389653	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ, EN SU CALIDAD DE MANDATARIO
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESIÓN DE VEINTE Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES DE VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, EN FAVOR DE LOS CÓNYUGES EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON Y MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ, Y, TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES DE VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, EN FAVOR DE LA SEÑORITA DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ, DE LA COMPAÑIA EDCHEMICAL CIA.LTDA.						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	56.00						

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI



0920151713083697AC



0820151711925956M

CONTRATO

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTÍA:
56,00 USD.

DI 2 COPIAS

R.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **miércoles veinticinco de noviembre del dos mil quince**, ante mí doctor **ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen libre y voluntariamente a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores **NESTOR FULBIO ANALUISA Y MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ**, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS los cónyuges señores **EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON Y MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ**, casados entre sí; y, **DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ**, soltera, legalmente representados por la señora **MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ**, conforme consta de los poderes

1 especiales que se adjuntan como documentos habilitantes. Los
2 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
3 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a
4 quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus
5 cédulas de ciudadanía las mismas que no han sido verificadas en
6 el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro
7 Civil, por cuanto a las catorce horas cinco minutos no hubo
8 sistema, documentos que piden que en fotocopias certificadas se
9 agreguen como habilitantes, y me solicitan eleve a escritura
10 pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro
11 de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de
12 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía
13 ECOCHEMICAL CIA.LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
15 del presente contrato de Cesión o transferencia de
16 Participaciones, por una parte como Cedentes los señores
17 ANALUISA NESTOR FULBIO Y QUINTEROS GALVEZ
18 MARGARITA DEL PILAR, a quienes en lo posterior se los
19 llamará simplemente los **"CEDENTES"**; y por otra parte en
20 calidad de Cesionarios los señores cónyuges EDISON
21 ROBERTO CASTILLO MANANGON Y MARTHA JACQUELINE
22 QUINTEROS GALVEZ; Y, DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS
23 GALVEZ, soltera, a quienes en lo posterior se los llamará
24 simplemente los **"CESIONARIOS"**, mismos que están
25 representados por la señora QUINTEROS GALVEZ
26 MARGARITA DEL PILAR, tal como se desprende de los dos
27 Poderes Especiales que se adjuntan como habilitantes al
28 presente, los cedentes están domiciliados y son residentes en



1 esta ciudad de Quito; y, los cesionarios están domiciliados en
2 España Madrid, todos de nacionalidad ecuatorianos, legalmente
3 capaces, sin impedimento para celebrar actos y contratos.
4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.- La Compañía
5 "ECO-CHEMICAL CIA.LTDA.", se constituyó en la ciudad de
6 Guayaquil, mediante Escritura Pública celebrada el cinco de
7 noviembre del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Séptimo del
8 Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e
9 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte de
10 enero del año dos mil cinco bajo el número doscientos trece,
11 tomo ciento treinta y seis. b.- La Junta General Universal
12 Extraordinaria de Socios de "ECO-CHEMICAL CIA.LTDA.",
13 reunida en la Ciudad de Quito el día Martes Veinte y ocho de
14 Octubre del Dos Mil Quince, resolvió por UNANIMIDAD Autorizar
15 a ANALUISA NESTOR FULBIO Y QUINTEROS GALVEZ
16 MARGARITA DEL PILAR, para que Cedan a favor de señores
17 cónyuges EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON Y
18 MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ; Y, DOROTEA
19 DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ, soltera parte de sus
20 Participaciones que tiene en ECO-CHEMICAL CIA.LTDA., según
21 consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de
22 Socios que se adjunta a la presente como documento habilitante.
23 **TERCERA: DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE**
24 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los
25 cónyuges ANALUISA NESTOR FULBIO Y QUINTEROS
26 GALVEZ MARGARITA DEL PILAR, por sus propios derechos
27 Ceden y Transfieren ²⁴ veinte y cuatro Participaciones sociales de
28 valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una,



Notaría 22

1 en favor de los cónyuges EDISON ROBERTO CASTILLO
2 MANANGÓN Y MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ;
3 y, ceden y transfieren treinta y dos participaciones sociales de
4 valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en
5 favor de la señorita DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS
6 GALVEZ, participaciones que los cedentes tienen en
7 ECOCHEMICAL CIA.LTDA, mismos que son cedidos con todos
8 los derechos inherentes a las mismas. Los CESIONARIOS los
9 cónyuges EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON Y
10 MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ; y, la señorita
11 DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ, dejan constancia
12 de que aceptan la CESION de participaciones hechas a su favor
13 por parte de los CEDENTES señores ANALUISA NESTOR
14 FULBIO Y QUINTEROS GALVEZ MARGARITA DEL PILAR, por
15 ser en beneficio de sus intereses recíprocos. **CUARTA: PRECIO**
16 **Y FORMA DE PAGO.-** El precio por la totalidad de la Cesión de
17 Participaciones Sociales, objeto de este contrato, es de la
18 cantidad de CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$56,00), dinero que pagan los
20 Cesionarios de contado y en efectivo en moneda de curso legal
21 de la siguiente manera: La Cesionarios los cónyuges EDISON
22 ROBERTO CASTILLO MANANGON Y MARTHA JACQUELINE
23 QUINTEROS GALVEZ pagan a los Cedentes Señores
24 ANALUISA NESTOR FULBIO Y QUINTEROS GALVEZ
25 MARGARITA DEL PILAR la cantidad de VEINTE Y CUATRO
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
27 \$24,00) y la Cesionaria Señorita DOROTEA DE LA PAZ
28 QUINTEROS GALVEZ paga a los Cedentes ANALUISA



1 NESTOR FULBIO Y QUINTEROS GALVEZ MARGARITA DEL
 2 PILAR la cantidad de TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS
 3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$32,00), razón por la
 4 cual los CEDENTES declaran tenerla recibida de parte de los
 5 CESIONARIOS a su entera satisfacción, sin que en lo posterior
 6 los CEDENTES puedan formular reclamo alguno por este
 7 concepto. **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** Con la
 8 presente Cesión de participaciones el Capital Social de
 9 ECOCHEMICAL CIA.LTDA. es la siguiente:

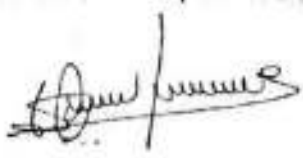
SOCIO	CAP.SUSCRITO	CAP.PAGADO	Nº. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Nestor Fulbio Analista	\$ 208	\$ 208	208	52%
Margarita del Pilar Quinteros	\$ 16	\$ 16	16	4%
Edson Roberto Castillo Manangon Y Martha Jacqueline Quinteros Galvez	\$ 24	\$ 24	24	6%
Doreen De La Paz Quinteros Galvez	\$ 32	\$ 32	32	8%
Dayana Katherine Analista	\$ 40	\$ 40	40	10%
Lizbeth Natalia Analista	\$ 40	\$ 40	40	10%
Thalia Susana Analista	\$ 40	\$ 40	40	10%
TOTAL	\$ 400	\$ 400	400	100%

10 **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y RAZON.-** La presente Cesión de
 11 Participaciones deberá inscribirse en el libro respectivo de la
 12 Compañía, anulándose los Certificados de Aportación de los
 13 Cedentes y emitiéndose nuevos Certificados de Aportación a
 14 favor de los Cesionarios, igualmente las partes quedan
 15 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
 16 Escritura de Cesión se sienta la razón al Margen de la Inscripción
 17 en el Registro Mercantil referente a la constitución de la
 18 Compañía, así como al Margen de la Matriz de la Escritura de
 19 Constitución de la Compañía, en igual forma comuniquen a la
 20 Superintendencia de Compañías, para que en lo posterior surtan
 21 los efectos legales correspondientes. **SEPTIMA: DOCUMENTOS**
 22 **HABILITANTES.-** Se acompaña el Acta de la Junta General



Notaría 22

1 Universal Extraordinaria de los socios de la Compañía
2 ECOCHEMICAL CIA.LTDA. celebrada en la Ciudad de Quito el
3 día Martes Veinte y ocho de Octubre del Dos Mil Quince en la
4 que consta la aprobación, resolución y el consentimiento unánime
5 del cien por ciento del capital social y pagado, autorizando a los
6 hoy Cedentes para que transfieran todas sus participaciones
7 sociales a favor de los Cesionarios antes mencionados, mediante
8 este contrato. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el
9 contenido de todas las cláusulas que anteceden, por estar
10 hechas en seguridad de sus recíprocos intereses y derechos; y a
11 la vez se someten ante los Jueces que ejercen en la Jurisdicción
12 de éste Cantón Quito y al trámite que elija el actor. Usted señor
13 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
14 perfecta validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta
15 firmada por el abogado Lenin Mencias, con matrícula profesional
16 número diecisiete guion dos mil ocho guion trescientos cincuenta
17 y uno del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la
18 misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor
19 legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
20 legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a
21 los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman junto
22 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo
23 de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

24 
25
26 **NESTOR FULBIO ANALUISA**

27 **C.C. 1708429426**
28



Siguen las...





Ecochemical Cía. Ltda.

Cuida de ti y del ambiente

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"ECO-CHEMICAL CIA. LTDA.". CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL
2015.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al veinte y ocho del mes de octubre del dos mil quince (2015) siendo las diecisiete horas (17H00) en las oficinas de la Empresa, ubicadas en las calles Agustin Satres S10-26 y José Egusquiza, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, con la asistencia de los socios señores: Dr. Néstor Fulbio Analuisa, propietario de 204 participaciones que corresponde al cincuenta y dos por ciento (52%) del capital social, la señora Margarita del Pilar Quinteros Gálvez, propietaria de setenta y dos participaciones que corresponde al dieciocho por ciento (18%) del capital social, la señorita Dayana Katherine Analuisa Quinteros, propietaria de cuarenta participaciones que corresponde al diez por ciento (10%) del capital social, la señorita Lizbeth Natalia Analuisa Quinteros, propietaria de cuarenta participaciones que corresponde al (10%) del capital social y la señorita Thalia Susana Analuisa Quinteros propietaria de cuarenta participaciones que corresponde al diez por ciento (10%) del capital social de la Compañia "ECO-CHEMICAL CIA. LTDA.". Los asistentes se constituyen por decisión unánime en Junta General Universal de Socios.

Preside la sesión la señorita Dayana Katherine Analuisa Quinteros Presidenta de la Empresa. Actúa como secretario el Dr. Néstor Analuisa, Gerente General de la Compañia Ecochemical Ltda.

Los socios deciden tratar el único punto del orden del día:

1.- Cesión de participaciones de la socia Margarita del Pilar Quinteros Gálvez.

La señora Margarita del Pilar Quinteros Gálvez, socia propietaria de setenta y dos participaciones, que corresponde al dieciocho por ciento (18%) del capital social de la "ECO-CHEMICAL CIA. LTDA.", decide libre y voluntariamente ceder treinta y dos participaciones que corresponde al ocho por ciento (8%) del capital social a la señorita Dorotea de la Paz Quinteros Gálvez, y veinte y cuatro participaciones que corresponde al seis por ciento (6%) del capital social a los cónyuges señor Edison Roberto Castillo Manangón y la señora Martha Jacqueline Quinteros Gálvez, así como a la parte proporcional que le corresponda de los activos y pasivos adquiridos y contratados a la presente fecha por la mencionada compañía.

La transferencia de participaciones es a un valor de UN DÓLAR AMERICANO.

La Presidenta decreta un receso de treinta minutos para que el Secretario redacte el Acta de la presente Junta General Universal de socios. Una vez transcurrido este tiempo, se reinstala la sesión, se da lectura del Acta siendo ésta confirmada y aprobada por unanimidad; para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto todos los asistentes, a las diez y nueve horas (19H00) en que la Presidencia declara concluida la sesión.



Ecochemical Cía.Ltda.

Cuida de ti y del ambiente

Notaría 22

Srta. Dayana Katherine Analuisa Quinteros
PRESIDENTA

Dr. Néstor Fulbio Analuisa
GERENTE

Srta. Margarita del Pilar Quinteros Galvez
SOCIA

Srta. Lizbeth Natalia Analuisa Quinteros
SOCIA

Srta. Thalia Susana Analuisa Quinteros
SOCIA

OFICINA: Agustín Satres S10-26 y J. Egusquiza - Cdia. Los Libertadores

PLANTA: Parque Industrial, Calle E y Av. Tunubamba, Esq.

Tells: 264 4470 / 261 5300 / 099 904 5010 / 099 151 4138

E-mail: ecochemical@guio.satnet.net

Quito - Ecuador



0920151713083697AC



Factura: 001-002-000016407



20151001006P06508

Dra. Mercedes Terán Flores

PROTOCOLIZACIÓN 20151001006P06508

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (0:30)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOTARIA SEXTA
MENCÍAS MENCÍAS LENIN STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708326721

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MERCEDES KARINA TERÁN FLORES

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo y de conformidad con el artículo Número 18 numeral 2 de la Ley Notarial pido se digne PROTOCOLIZAR el Poder Especial número 2912/2015, tomo 29, página 2912, del Consulado General del Ecuador en Madrid, de fecha cinco de octubre del dos mil quince, en la que los mandantes son los señores EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON Y MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ; y la mandataria es la señora MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ, documento que se encuentra adjunto en tres fojas.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.

Atentamente,



Ab. Lehin Mencias

Mat. Prof. 17-2008-351 F.A.C.J

Notaría 22



0920151713083697AC



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

Dra. Mercedes

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2912 / 2015

Tomo 29 . Página 2912



En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 5 de octubre de 2015, ante mí, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen los cónyuges EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, Cédula de ciudadanía número 171645577-7, y MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 171730615-1, ambos con domicilio en Calle Moncada 119, 2ºC, Madrid, ESPAÑA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 170739965-3, con domicilio en Quito, Provincia de Pichincha, Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y—que se transcribe a continuación, proceda al tenor de las siguientes cláusulas: "PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar el presente Poder Especial, los señores cónyuges: EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON Y MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ, Ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en Calle Moncada 119, 2ºC, Madrid, España, a quienes en adelante se les denominará Mandantes. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Los compareciente señores: EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON Y MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ, otorgan Poder Especial amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor de la señora MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ, portadora de la cédula de ciudadanía Ecuatoriana número 170739965-3, para que a nombre y representación de los mandantes, realice los siguientes encargos en el Ecuador: a) Para que compre, ceda o adquiera, participaciones o acciones de la compañía ECOCHEMICAL.CIA LTDA, pudiendo ser esta compra o adquisición de la manera que más convenga a nuestros intereses, pudiendo inclusive la mandataria vender, ceder o adquirir de sus propias acciones o participaciones en favor de los mandantes.- b) Para que nos represente en Instituciones Financieras con la finalidad de obtener créditos o préstamos de cualquier índole con relación a nuestras acciones o participaciones en la compañía ECOCHEMICAL CIA.LTDA.- c) Para que nos represente en la Caja de Ahorro y Crédito Vida Verde, con el objeto de tomar decisiones, representarnos con voz y voto en cuanto tenga que ver con nuestros intereses. TERCERA.- La mandataria queda investida de todas y cada una de las facultades previstas, en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, y las comunes de los Procuradores judiciales a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mandato, además este mando será vigente hasta que se

Notaría 22

3
0001000000

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PASE
SAIDA QUITO
21 JUL 2013
P. 23 ref.
ALMISPOOR MICROCINOSA AIMEZABUI

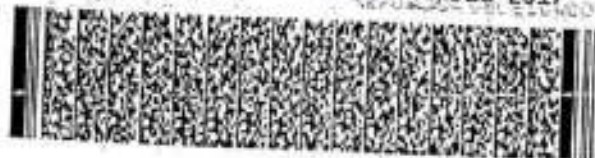
PLAZA DE LA
INDEPENDENCIA

PASAPORTE
PASSPORT



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Tip/Type: P
Código del pasaporte/Code: ECU A3015933
Pasaporte/Passport: 1717306151
Apellidos/Surname: QUINTEROS GALVEZ
Nombres/Given names: MARTHA JACQUELINE
Nacionalidad/Nationality: ECUATORIANA/EQUATORIAN
Fecha de nacimiento/Date of birth: 15 AGO/AUG 1986
Lugar de nacimiento/Place of birth: QUITO, ECU
Fecha de emisión/Date of issue: 22 DIC/DEC 2011
Fecha de expiración/Date of expiry: 22 DIC/DEC 2017



P<ECUQUINTEROS<GALVEZ<<MARTHA<JACQUELINE<<<<
A3015933<OECU8608158F17122211717306151<<<<48

Que la copia fotostática que antecede
es conforme con el documento original
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.
Lo certifico

[Signature]

Francisco Bustillos Vera
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA

- 5 OCT. 2015



0920151713083697AC


Dra. Mercedes Karina Terán Flores
NOTARIA SEXTA DEL CANTON IBARRA

viembre del año dos mil quince.-



— Dra. Mercedes Karina Terán Flores

NOTARIA SEXTA DEL CANTON IBARRA



NOTARIA SEXTA



Factura: 001-002-000016408



20151001006P06509

Dra. Mercedes Terán Flores

PROTOCOLIZACIÓN 20151001006P06509

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:30)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON IBARRA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MENCIAS MENCIAS LENIN STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉGULA	NOTARIA SEXTA 1708326721

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MERCEDES KARINA TERAN FLORES

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON IBARRA



0920151713083697AC

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo y de conformidad con el artículo Número 18 numeral 2 de la Ley Notarial pido se digne PROTOCOLIZAR el Poder Especial número 2991/2015, tomo 30, página 2991, del Consulado General del Ecuador en Madrid, de fecha quince de octubre del dos mil quince, en la que la mandante es la señorita DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ; y la mandataria es la señora MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ, documento que se encuentra adjunto en dos fojas.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.

Atentamente,



Ab. Lehin Mencias

Mat. Prof. 17-2008-351 F.A.C.J



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2991 / 2015

Tomo 30 . Página 2991

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 15 de octubre de 2015, ante mí, MONICA ALFONSINA AVILES SILVA, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 171047732-2, con domicilio en Calle La Paz, N° 20, 4º D, MOSTOLES, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, en derecho se requiere a favor de su hermana **MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 170739965-3, con domicilio en Quito, Pichincha, Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, proceda al tenor de las siguientes cláusulas: **"PRIMERA.- a) Para que compre, ceda o adquiera, participaciones o acciones de la compañía ECOCHEMICAL.CIA LTDA, pudiendo ser esta compra o adquisición de la manera que más convenga a mis intereses, pudiendo inclusive la mandataria vender, ceder o adquirir de sus propias acciones o participaciones en favor de la mandante; b) Para que me represente en Instituciones Financieras con la finalidad de obtener créditos o prestamos de cualquier índole con relación a mis acciones o participaciones en la compañía ECOCHEMICAL CIA.LTDA; c) Para que me represente en la Caja de Ahorro y Crédito Vida Verde, con el objeto de tomar decisiones, representarnos con voz y voto en cuanto tenga que ver con nuestros interés; SEGUNDA.- La mandataria queda investida de todas y cada una de las facultades previstas, en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, y las comunes de los Procuradores judiciales a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mandato, además este mando será vigente hasta que se cumpla el mandato".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ

MONICA ALFONSINA AVILES SILVA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 15 de octubre de 2015

MONICA ALFONSINA AVILES SILVA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00
S.G.



0920151713083697AC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171047732-2**

APELLIDOS Y NOMBRES:
 QUINTEROS GALVEZ
 DOROTEA DE LA PAZ

LUGAR DE NACIMIENTO:
 PICHINCHA
 QUITO
 LLOA

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-06-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera





EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

ES1111112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 QUINTEROS HECTOR OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 GALVEZ MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2011-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-12-26

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL





Que la copia fotostática que antecede es
 conforme con el documento original que
 tengo a la vista y devuelvo al interesado.
 Lo certifico.

[Signature]
 Alfonsina Avilés Silva
 Vicecónsul del Ecuador en Madrid

15 OCT. 2019

...ZON: A petición verbal del Abogado Lenin Mencías y de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, y en esta fecha se protocoliza en tres fojas útiles el Poder Especial Número 2991/2015, tomo 30, página 2991, del Consulado General del Ecuador en Madrid, de fecha quince de octubre del dos mil quince, otorgado por la señorita DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ a favor de la señora MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ, documentos estos que se agregan a los instrumentos públicos de la Notaría Sexta que se halla a mi cargo. Ibarra, a veinticuatro de noviembre del año dos mil quince. De todo lo que doy fe

Notaría 22


Dra. Mercedes Karina Terán Flores
NOTARIA SEXTA DEL CANTON IBARRA

Es fiel y PRIMERA COPIA de los correspondientes originales que consta en la Notaría Sexta que se halla a mi cargo y que sello, signo y firmo en Ibarra, a veinticuatro de noviembre del año dos mil quince.-


Dra. Mercedes Karina Terán Flores
NOTARIA SEXTA DEL CANTON IBARRA



NOTARIA SEXTA



0920151713083697AC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

170842942-8

ANALUISA NESTOR FULBIO
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTADO NACIONAL: 1965-07-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTRUCUTURA: CASADO
MARGARITA DEL PILAR
QUINTEROS

Analuisa Nestor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

170739965-3

MARGARITA DEL PILAR
QUINTEROS GALVEZ
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTADO NACIONAL: 1965-11-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTRUCUTURA: CASADO
NESTOR FULBIO
ANALUISA

Margarita Quinteros

REGISTRACIÓN SUPERIOR
PROTECCIÓN FARMACÉUTICA
V4243V4442

APellidos y nombres del paciente
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

APellidos y nombres de la madre
ANALUISA VIRGINIA

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-12

REGISTRACIÓN SUPERIOR
LICENCIADA
V133N1222

APellidos y nombres del paciente
QUINTEROS NICTOR

APellidos y nombres de la madre
GALVEZ MARTHA

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIÓN ELECTORAL 003-0017

1707399653

NUMERO DE CERTIFICADO
QUINTEROS GALVEZ MARGARITA DEL PILAR

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
ZONA: 1

PARROQUIA: [Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN

012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIÓN ELECTORAL 012-0231

1708429428

NUMERO DE CERTIFICADO
ANALUISA NESTOR FULBIO

ESTADO: SMO TACHAS
PROVINCIA: SANTO DOMINGO
CANTÓN: [Firma]

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1

PARROQUIA: [Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
hoy le que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, [Firma]

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaria 22
DR. ALEX MEJIA VITERI

**DECLARACIÓN SOBRE CONOCIMIENTO DEL CONTRATO,
PODER O DILIGENCIA NOTARIAL QUE FIRMO EN ESTA
ESCRITURA PÚBLICA Y LA ASESORÍA RECIBIDA DE PARTE
DEL NOTARIO ACTUANTE**

1.- Como persona legalmente capaz que soy manifiesto que estoy enterado(a) de todos los detalles de la negociación o pretensión que antecede a la firma de este instrumento, y en consecuencia lo realizo sin presión de ninguna naturaleza en beneficio de mis intereses.

2.- Manifiesto que he recibido explicaciones y asesoría jurídica de parte del abogado que patrocina la minuta o petición y directamente del Notario que interviene autorizando el otorgamiento de este instrumento.

3.- Declaro que los fondos con los que se ejecuta esta negociación no provienen de actividades ilícitas ni vinculadas con narcotráfico ni ningún otro tipo de delitos, por lo que me hago absolutamente responsable de cualquier tipo de imputaciones que el Estado Ecuatoriano a través de sus instituciones de control ejecute como resultado de sus investigaciones, expresando con claridad que la intervención del Notario que autoriza el otorgamiento de este instrumento es únicamente de tipo legal conforme a sus facultades e investidura.

4.- Manifiesto que tanto la persona dependiente de la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Quito que me ha atendido, al igual que el Notario en forma personal me han explicado sobre los riesgos que existen al hacer negociaciones con personas a quienes no conozco directamente o de las que no tengo referencias, en especial cuando los contratos a otorgarse son producto de avisos publicados en la prensa o los precios están por debajo del mercado, por lo tanto sé y conozco claramente la importancia de informarme sobre los antecedentes personales de quienes han ofertado el bien que estoy adquiriendo o a quienes deseo transferirlo. Conforme a lo referido asumo el riesgo que significa realizar contratos con desconocidos y en el caso lamentable de ser objeto de algún tipo de delito producto del uso doloso de documentos falsos, suplantaciones de identidad, estafas, entre otros, asumo las posibles pérdidas patrimoniales que me afecten.



5.- Confiero plena autorización al Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Alex David Mejía Viteri, para que durante mi permanencia en las instalaciones de su despacho me filme y los videos obtenidos en cualquier momento puedan ser presentados ante la Fiscalía, Jueces y demás organismos de control.

6.- (NUMERAL APLICABLE PARA PERSONAS QUE NO SABEN LEER Y ESCRIBIR) Como persona que no sé leer y escribir, manifiesto que este documento me fue leído por el testigo de confianza por mi presentado y que recibí las explicaciones adecuadas y claras tanto del personal de la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Quito y del Notario, en consecuencia coloco la huella digital de mi pulgar derecho al pie de este documento.

Una vez leído y entendido claramente este documento expreso mi conformidad firmándolo y colocando mi nombre al pie del mismo.

Marganta Guarcía
170739965-3



Dr. Alex David Mejía Viteri
170842942-6



1 ...firmas

2

3

4

Margarita Quinteros

5

MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ

6

C.C. 170739965-3

7

8

9

DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI

10

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

Móvil: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito. Telé: 2503980-2504214

RAZON SOCIAL: MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ

DIRECCIÓN: LOS LIBERTADORES N.510-26

EMAIL: margaritapilarq@hotmail.com

TELF: 2657138

FACTURA

No. 001-004-000001679

FECHA EMISION: 25/11/2015

Autorización SRI No

2511201514102102013406500011506301776

Fecha Autorización SRI: 25/11/2015 14:10:21

Clave Acceso



2511201501020134065000120010040000016790000167918

RUC/C.I. 1707399653

CIUDAD:

ROBERTO PATRICIO GAVELA

Otorpa:

20151701022P12126

A Favor De:

Cuanta: 56,000.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
VCJ00267	CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	1.00	177.00	0.00	177.00
VCJ00301	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE INCORPORAN A LA ESCRITURA	1.00	7.50	0.00	7.50
SUBTOTAL					184.50
SUBTOTAL 12 %					184.50
SUBTOTAL 0 %					0.00
DESCUENTO					0.00
IVA 12%					22.14
VALOR TOTAL					206.64

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	40616
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	818
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA /QUITO /25/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECO-CHEMICAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL DMQ. CON FECHA 07/09/2016.- LA CEDENTE TRANSFIERE 56 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 213 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2005.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

PROTOCOLO N.- 12126

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por NESTOR FULBIO ANALUISA Y MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ a favor de EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON, MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ y DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ, firmada y sellada en Quito, a veinticinco de noviembre del dos mil quince.



DR. ALEX MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO


Notaría 22
DR. ALEX MEJIA VITERI —

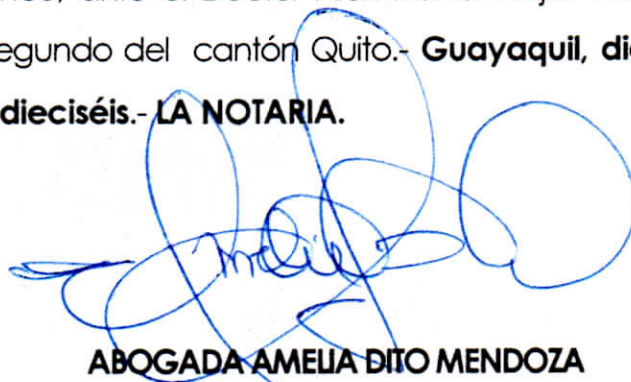


0820151711925956M

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL 000363
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

1 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**
2 **CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN:** Doy fe que al margen de la matriz de la
3 escritura pública **No. 1764/2004**, correspondiente a la **CONSTITUCION DE**
4 **LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECOCHEMICAL CIA. LTDA.,**
5 otorgada ante el abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,
6 Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil de ese entonces, con
7 fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, **TOMO NOTA:** De la
8 escritura pública número **20151701022P12126** de **CESION DE**
9 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECOCHEMICAL CIA. LTDA.**
10 **OTORGADA POR NESTOR FULBIO ANALUISA, MARGARITA DEL PILAR**
11 **QUINTEROS GALVEZ A FAVOR DE EDISON ROBERTO CASTILLO**
12 **MANANGON, MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ Y DOROTEA DE**
13 **LA PAZ QUINTEROS GALVEZ**, celebrada el veinticinco de noviembre de
14 dos mil quince, ante el Doctor Alex David Mejía Viteri, Notario Público
15 Vigésimo Segundo del cantón Quito.- **Guayaquil, diecisiete de mayo**
16 **de dos mil dieciséis.- LA NOTARIA.**

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA



NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000001679



20151701022PT2126

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701022PT2126						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (14.7)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANALUISA NESTOR FULBIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708429428	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	QUINTEROS GALVEZ MARGARITA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707389653	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	QUINTEROS GALVEZ MARGARITA DEL PILAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707389653	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON, EN SU CALIDAD DE MANDATARIO
Natural	QUINTEROS GALVEZ MARGARITA DEL PILAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707389653	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ, EN SU CALIDAD DE MANDATARIO
Natural	QUINTEROS GALVEZ MARGARITA DEL PILAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707389653	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ, EN SU CALIDAD DE MANDATARIO
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESIÓN DE VEINTE Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES DE VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, EN FAVOR DE LOS CÓNYUGES EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON Y MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ, Y, TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES DE VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, EN FAVOR DE LA SEÑORITA DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ, DE LA COMPAÑIA EDCHEMICAL CIA.LTDA.						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	56.00						

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI



0920151713083697AC



0820151711925956M

CONTRATO

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTÍA:
56,00 USD.

DI 2 COPIAS

R.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **miércoles veinticinco de noviembre del dos mil quince**, ante mí doctor **ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen libre y voluntariamente a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores **NESTOR FULBIO ANALUISA Y MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ**, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS los cónyuges señores **EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON Y MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ**, casados entre sí; y, **DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ**, soltera, legalmente representados por la señora **MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ**, conforme consta de los poderes

1 especiales que se adjuntan como documentos habilitantes. Los
2 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
3 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a
4 quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus
5 cédulas de ciudadanía las mismas que no han sido verificadas en
6 el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro
7 Civil, por cuanto a las catorce horas cinco minutos no hubo
8 sistema, documentos que piden que en fotocopias certificadas se
9 agreguen como habilitantes, y me solicitan eleve a escritura
10 pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro
11 de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de
12 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía
13 ECOCHEMICAL CIA.LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
15 del presente contrato de Cesión o transferencia de
16 Participaciones, por una parte como Cedentes los señores
17 ANALUISA NESTOR FULBIO Y QUINTEROS GALVEZ
18 MARGARITA DEL PILAR, a quienes en lo posterior se los
19 llamará simplemente los **"CEDENTES"**; y por otra parte en
20 calidad de Cesionarios los señores cónyuges EDISON
21 ROBERTO CASTILLO MANANGON Y MARTHA JACQUELINE
22 QUINTEROS GALVEZ; Y, DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS
23 GALVEZ, soltera, a quienes en lo posterior se los llamará
24 simplemente los **"CESIONARIOS"**, mismos que están
25 representados por la señora QUINTEROS GALVEZ
26 MARGARITA DEL PILAR, tal como se desprende de los dos
27 Poderes Especiales que se adjuntan como habilitantes al
28 presente, los cedentes están domiciliados y son residentes en



1 esta ciudad de Quito; y, los cesionarios están domiciliados en
2 España Madrid, todos de nacionalidad ecuatorianos, legalmente
3 capaces, sin impedimento para celebrar actos y contratos.
4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.- La Compañía
5 "ECO-CHEMICAL CIA.LTDA.", se constituyó en la ciudad de
6 Guayaquil, mediante Escritura Pública celebrada el cinco de
7 noviembre del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Séptimo del
8 Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e
9 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte de
10 enero del año dos mil cinco bajo el número doscientos trece,
11 tomo ciento treinta y seis. b.- La Junta General Universal
12 Extraordinaria de Socios de "ECO-CHEMICAL CIA.LTDA.",
13 reunida en la Ciudad de Quito el día Martes Veinte y ocho de
14 Octubre del Dos Mil Quince, resolvió por UNANIMIDAD Autorizar
15 a ANALUISA NESTOR FULBIO Y QUINTEROS GALVEZ
16 MARGARITA DEL PILAR, para que Cedan a favor de señores
17 cónyuges EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON Y
18 MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ; Y, DOROTEA
19 DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ, soltera parte de sus
20 Participaciones que tiene en ECO-CHEMICAL CIA.LTDA., según
21 consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de
22 Socios que se adjunta a la presente como documento habilitante.
23 **TERCERA: DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE**
24 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los
25 cónyuges ANALUISA NESTOR FULBIO Y QUINTEROS
26 GALVEZ MARGARITA DEL PILAR, por sus propios derechos
27 Ceden y Transfieren ²⁴ veinte y cuatro Participaciones sociales de
28 valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

Notaría 22

1 en favor de los cónyuges EDISON ROBERTO CASTILLO
2 MANANGÓN Y MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ;
3 y, ceden y transfieren treinta y dos participaciones sociales de
4 valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en
5 favor de la señorita DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS
6 GALVEZ, participaciones que los cedentes tienen en
7 ECOCHEMICAL CIA.LTDA, mismos que son cedidos con todos
8 los derechos inherentes a las mismas. Los CESIONARIOS los
9 cónyuges EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON Y
10 MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ; y, la señorita
11 DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ, dejan constancia
12 de que aceptan la CESION de participaciones hechas a su favor
13 por parte de los CEDENTES señores ANALUISA NESTOR
14 FULBIO Y QUINTEROS GALVEZ MARGARITA DEL PILAR, por
15 ser en beneficio de sus intereses recíprocos. **CUARTA: PRECIO**
16 **Y FORMA DE PAGO.-** El precio por la totalidad de la Cesión de
17 Participaciones Sociales, objeto de este contrato, es de la
18 cantidad de CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$56,00), dinero que pagan los
20 Cesionarios de contado y en efectivo en moneda de curso legal
21 de la siguiente manera: La Cesionarios los cónyuges EDISON
22 ROBERTO CASTILLO MANANGON Y MARTHA JACQUELINE
23 QUINTEROS GALVEZ pagan a los Cedentes Señores
24 ANALUISA NESTOR FULBIO Y QUINTEROS GALVEZ
25 MARGARITA DEL PILAR la cantidad de VEINTE Y CUATRO
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
27 \$24,00) y la Cesionaria Señorita DOROTEA DE LA PAZ
28 QUINTEROS GALVEZ paga a los Cedentes ANALUISA



1 NESTOR FULBIO Y QUINTEROS GALVEZ MARGARITA DEL
 2 PILAR la cantidad de TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS
 3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$32,00), razón por la
 4 cual los CEDENTES declaran tenerla recibida de parte de los
 5 CESIONARIOS a su entera satisfacción, sin que en lo posterior
 6 los CEDENTES puedan formular reclamo alguno por este
 7 concepto. **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** Con la
 8 presente Cesión de participaciones el Capital Social de
 9 ECOCHEMICAL CIA.LTDA. es la siguiente:

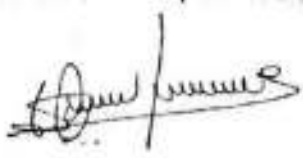
SOCIO	CAP.SUSCRITO	CAP.PAGADO	Nº. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Nestor Fulbio Analista	\$ 208	\$ 208	208	52%
Margarita del Pilar Quinteros	\$ 16	\$ 16	16	4%
Edson Roberto Castillo Manangon Y Martha Jacqueline Quinteros Galvez	\$ 24	\$ 24	24	6%
Doreen De La Paz Quinteros Galvez	\$ 32	\$ 32	32	8%
Dayana Katherine Analista	\$ 40	\$ 40	40	10%
Lizbeth Natalia Analista	\$ 40	\$ 40	40	10%
Thalia Susana Analista	\$ 40	\$ 40	40	10%
TOTAL	\$ 400	\$ 400	400	100%

10 **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y RAZON.-** La presente Cesión de
 11 Participaciones deberá inscribirse en el libro respectivo de la
 12 Compañía, anulándose los Certificados de Aportación de los
 13 Cedentes y emitiéndose nuevos Certificados de Aportación a
 14 favor de los Cesionarios, igualmente las partes quedan
 15 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
 16 Escritura de Cesión se sienta la razón al Margen de la Inscripción
 17 en el Registro Mercantil referente a la constitución de la
 18 Compañía, así como al Margen de la Matriz de la Escritura de
 19 Constitución de la Compañía, en igual forma comuniquen a la
 20 Superintendencia de Compañías, para que en lo posterior surtan
 21 los efectos legales correspondientes. **SEPTIMA: DOCUMENTOS**
 22 **HABILITANTES.-** Se acompaña el Acta de la Junta General



Notaría 22

1 Universal Extraordinaria de los socios de la Compañía
2 ECOCHEMICAL CIA.LTDA. celebrada en la Ciudad de Quito el
3 día Martes Veinte y ocho de Octubre del Dos Mil Quince en la
4 que consta la aprobación, resolución y el consentimiento unánime
5 del cien por ciento del capital social y pagado, autorizando a los
6 hoy Cedentes para que transfieran todas sus participaciones
7 sociales a favor de los Cesionarios antes mencionados, mediante
8 este contrato. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el
9 contenido de todas las cláusulas que anteceden, por estar
10 hechas en seguridad de sus recíprocos intereses y derechos; y a
11 la vez se someten ante los Jueces que ejercen en la Jurisdicción
12 de éste Cantón Quito y al trámite que elija el actor. Usted señor
13 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
14 perfecta validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta
15 firmada por el abogado Lenin Mencias, con matrícula profesional
16 número diecisiete guion dos mil ocho guion trescientos cincuenta
17 y uno del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la
18 misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor
19 legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
20 legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a
21 los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman junto
22 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo
23 de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

24 
25
26 **NESTOR FULBIO ANALUISA**

27 **C.C. 1708429426**
28



Siguen las...





Ecochemical Cía. Ltda.

Cuida de ti y del ambiente

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"ECO-CHEMICAL CIA. LTDA.". CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL
2015.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al veinte y ocho del mes de octubre del dos mil quince (2015) siendo las diecisiete horas (17H00) en las oficinas de la Empresa, ubicadas en las calles Agustin Satres S10-26 y José Egusquiza, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, con la asistencia de los socios señores: Dr. Néstor Fulbio Analuisa, propietario de 204 participaciones que corresponde al cincuenta y dos por ciento (52%) del capital social, la señora Margarita del Pilar Quinteros Gálvez, propietaria de setenta y dos participaciones que corresponde al dieciocho por ciento (18%) del capital social, la señorita Dayana Katherine Analuisa Quinteros, propietaria de cuarenta participaciones que corresponde al diez por ciento (10%) del capital social, la señorita Lizbeth Natalia Analuisa Quinteros, propietaria de cuarenta participaciones que corresponde al (10%) del capital social y la señorita Thalia Susana Analuisa Quinteros propietaria de cuarenta participaciones que corresponde al diez por ciento (10%) del capital social de la Compañia "ECO-CHEMICAL CIA. LTDA.". Los asistentes se constituyen por decisión unánime en Junta General Universal de Socios.

Preside la sesión la señorita Dayana Katherine Analuisa Quinteros Presidenta de la Empresa. Actúa como secretario el Dr. Néstor Analuisa, Gerente General de la Compañia Ecochemical Ltda.

Los socios deciden tratar el único punto del orden del día:

1.- Cesión de participaciones de la socia Margarita del Pilar Quinteros Gálvez.

La señora Margarita del Pilar Quinteros Gálvez, socia propietaria de setenta y dos participaciones, que corresponde al dieciocho por ciento (18%) del capital social de la "ECO-CHEMICAL CIA. LTDA.", decide libre y voluntariamente ceder treinta y dos participaciones que corresponde al ocho por ciento (8%) del capital social a la señorita Dorotea de la Paz Quinteros Gálvez, y veinte y cuatro participaciones que corresponde al seis por ciento (6%) del capital social a los cónyuges señor Edison Roberto Castillo Manangón y la señora Martha Jacqueline Quinteros Gálvez, así como a la parte proporcional que le corresponda de los activos y pasivos adquiridos y contratados a la presente fecha por la mencionada compañía.

La transferencia de participaciones es a un valor de UN DÓLAR AMERICANO.

La Presidenta decreta un receso de treinta minutos para que el Secretario redacte el Acta de la presente Junta General Universal de socios. Una vez transcurrido este tiempo, se reinstala la sesión, se da lectura del Acta siendo ésta confirmada y aprobada por unanimidad; para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto todos los asistentes, a las diez y nueve horas (19H00) en que la Presidencia declara concluida la sesión.



Ecochemical Cía.Ltda.

Cuida de ti y del ambiente

Notaría 22

Srta. Dayana Katherine Analuisa Quinteros
PRESIDENTA

Dr. Néstor Fulbio Analuisa
GERENTE

Srta. Margarita del Pilar Quinteros Galvez
SOCIA

Srta. Lizbeth Natalia Analuisa Quinteros
SOCIA

Srta. Thalia Susana Analuisa Quinteros
SOCIA

OFICINA: Agustín Satres S10-26 y J. Egusquiza - Cdia. Los Libertadores

PLANTA: Parque Industrial, Calle E y Av. Tunubamba, Esq.

Tel's: 264 4470 / 261 5300 / 099 904 5010 / 099 151 4138

E-mail: ecochemical@guio.satnet.net

Quito - Ecuador



0920151713083697AC



Factura: 001-002-000016407



20151001006P06508 Dra. Mercedes Terán Flores

PROTOCOLIZACIÓN 20151001006P06508

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (0:30)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOTARIA SEXTA
MENCÍAS MENCÍAS LENIN STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700326721

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MERCEDES KARINA TERAN FLORES
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo y de conformidad con el artículo Número 18 numeral 2 de la Ley Notarial pido se digne PROTOCOLIZAR el Poder Especial número 2912/2015, tomo 29, página 2912, del Consulado General del Ecuador en Madrid, de fecha cinco de octubre del dos mil quince, en la que los mandantes son los señores EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON Y MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ; y la mandataria es la señora MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ, documento que se encuentra adjunto en tres fojas.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.

Atentamente,



Ab. Lehin Mencias

Mat. Prof. 17-2008-351 F.A.C.J

Notaría 22



0920151713083697AC



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

Dra. Mercedes

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2912 / 2015

Tomo 29 . Página 2912



En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 5 de octubre de 2015, ante mí, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen los cónyuges EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, Cédula de ciudadanía número 171645577-7, y MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 171730615-1, ambos con domicilio en Calle Moncada 119, 2ºC, Madrid, ESPAÑA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 170739965-3, con domicilio en Quito, Provincia de Pichincha, Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y—que se transcribe a continuación, proceda al tenor de las siguientes cláusulas: "PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar el presente Poder Especial, los señores cónyuges: EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON Y MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ, Ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en Calle Moncada 119, 2ºC, Madrid, España, a quienes en adelante se les denominará Mandantes. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Los compareciente señores: EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON Y MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ, otorgan Poder Especial amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor de la señora MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ, portadora de la cédula de ciudadanía Ecuatoriana número 170739965-3, para que a nombre y representación de los mandantes, realice los siguientes encargos en el Ecuador: a) Para que compre, ceda o adquiera, participaciones o acciones de la compañía ECOCHEMICAL.CIA LTDA, pudiendo ser esta compra o adquisición de la manera que más convenga a nuestros intereses, pudiendo inclusive la mandataria vender, ceder o adquirir de sus propias acciones o participaciones en favor de los mandantes.- b) Para que nos represente en Instituciones Financieras con la finalidad de obtener créditos o préstamos de cualquier índole con relación a nuestras acciones o participaciones en la compañía ECOCHEMICAL CIA.LTDA.- c) Para que nos represente en la Caja de Ahorro y Crédito Vida Verde, con el objeto de tomar decisiones, representarnos con voz y voto en cuanto tenga que ver con nuestros intereses. TERCERA.- La mandataria queda investida de todas y cada una de las facultades previstas, en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, y las comunes de los Procuradores judiciales a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mandato, además este mando será vigente hasta que se

Notaría 22

3
0001000000

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PASE
SAIDA QUITO
21 JUL 2013
P. 23 ref.
ALMISPOON MICROCINOSA AIMEZABUI

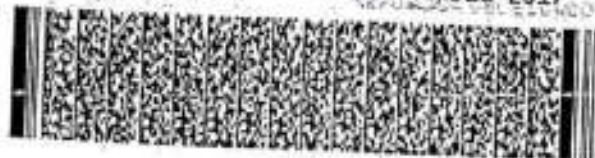
PLAZA DE LA
INDEPENDENCIA

PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DEL ECUADOR

Tip/Type: P
Código del pasaporte/Code: ECU A3015933
Pasaporte/Passport: 1717306151
Apellidos/Surname: QUINTEROS GALVEZ
Nombres/Given names: MARTHA JACQUELINE
Nacionalidad/Nationality: ECUATORIANA/EQUATORIAN
Fecha de nacimiento/Date of birth: 15 AGO/AUG 1986
Lugar de nacimiento/Place of birth: QUITO, ECU
Fecha de emisión/Date of issue: 22 DIC/DEC 2011
Fecha de expiración/Date of expiry: 22 DIC/DEC 2017



P<ECUQUINTEROS<GALVEZ<<MARTHA<JACQUELINE<<<<
A3015933<OECU8608158F17122211717306151<<<<48

Que la copia fotostática que antecede
es conforme con el documento original
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.
Lo certifico

[Signature]

Francisco Bustillos Vera
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA

- 5 OCT. 2015



0920151713083697AC


Dra. Mercedes Karina Terán Flores
NOTARIA SEXTA DEL CANTON IBARRA

viembre del año dos mil quince.-



— Dra. Mercedes Karina Terán Flores

NOTARIA SEXTA DEL CANTON IBARRA

Dr. Mercedes Terán Flores
s que consta en la
Notaria Ma
Notaria
firmo en Ibarra, a



Dr. Mercedes Terán Flores
JURADA - ECUADOR
NOTARIA SEXTA

NOTARIA SEXTA



Factura: 001-002-000016408



20151001006P06509

Dra. Mercedes Terán Flores

PROTOCOLIZACIÓN 20151001006P06509

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:30)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON IBARRA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MENCIAS MENCIAS LENIN STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉGULA	NOTARIA SEXTA 1708326721

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MERCEDES KARINA TERAN FLORES

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON IBARRA



0920151713083697AC

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo y de conformidad con el artículo Número 18 numeral 2 de la Ley Notarial pido se digne PROTOCOLIZAR el Poder Especial número 2991/2015, tomo 30, página 2991, del Consulado General del Ecuador en Madrid, de fecha quince de octubre del dos mil quince, en la que la mandante es la señorita DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ; y la mandataria es la señora MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ, documento que se encuentra adjunto en dos fojas.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.

Atentamente,



Ab. Lehin Mencias

Mat. Prof. 17-2008-351 F.A.C.J



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2991 / 2015

Tomo 30 . Página 2991

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 15 de octubre de 2015, ante mí, MONICA ALFONSINA AVILES SILVA, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 171047732-2, con domicilio en Calle La Paz, N° 20, 4º D, MOSTOLES, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, en derecho se requiere a favor de su hermana **MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 170739965-3, con domicilio en Quito, Pichincha, Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, proceda al tenor de las siguientes cláusulas: **"PRIMERA.- a) Para que compre, ceda o adquiera, participaciones o acciones de la compañía ECOCHEMICAL.CIA LTDA, pudiendo ser esta compra o adquisición de la manera que más convenga a mis intereses, pudiendo inclusive la mandataria vender, ceder o adquirir de sus propias acciones o participaciones en favor de la mandante; b) Para que me represente en Instituciones Financieras con la finalidad de obtener créditos o prestamos de cualquier índole con relación a mis acciones o participaciones en la compañía ECOCHEMICAL CIA.LTDA; c) Para que me represente en la Caja de Ahorro y Crédito Vida Verde, con el objeto de tomar decisiones, representarnos con voz y voto en cuanto tenga que ver con nuestros interés; SEGUNDA.- La mandataria queda investida de todas y cada una de las facultades previstas, en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, y las comunes de los Procuradores judiciales a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mandato, además este mando será vigente hasta que se cumpla el mandato".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**

DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ

MONICA ALFONSINA AVILES SILVA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 15 de octubre de 2015

MONICA ALFONSINA AVILES SILVA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00

S.G.



0920151713083697AC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171047732-2**

APELLIDOS Y NOMBRES:
QUINTEROS GALVEZ
DOROTEA DE LA PAZ

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
LLOA

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-06-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera





EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

ES1111112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
QUINTEROS HECTOR OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
GALVEZ MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-12-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIME DE CREDENCIACIÓN





Que la copia fotostática que antecede es
conforme con el documento original que
tengo a la vista y devuelvo al interesado.
Lo certifico.

[Signature]
Alfonsina Avilés Silva
Vicecónsul del Ecuador en Madrid

15 OCT. 2019

...ZON: A petición verbal del Abogado Lenin Mencías y de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, y en esta fecha se protocoliza en tres fojas útiles el Poder Especial Número 2991/2015, tomo 30, página 2991, del Consulado General del Ecuador en Madrid, de fecha quince de octubre del dos mil quince, otorgado por la señorita DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ a favor de la señora MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ, documentos estos que se agregan a los instrumentos públicos de la Notaría Sexta que se halla a mi cargo. Ibarra, a veinticuatro de noviembre del año dos mil quince. De todo lo que doy fe

Notaría 22


Dra. Mercedes Karina Terán Flores
NOTARIA SEXTA DEL CANTON IBARRA

Es fiel y PRIMERA COPIA de los correspondientes originales que consta en la Notaría Sexta que se halla a mi cargo y que sello, signo y firmo en Ibarra, a veinticuatro de noviembre del año dos mil quince.-


Dra. Mercedes Karina Terán Flores
NOTARIA SEXTA DEL CANTON IBARRA



NOTARIA SEXTA



0920151713083697AC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

170842942-8

ANALUISA NESTOR FULBIO
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTADO NACIONAL: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-07-09
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
CANTÓN: QUITO
ZONA: URBANA

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

170739965-3

MARGARITA DEL PILAR
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTADO NACIONAL: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-11-27
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
CANTÓN: QUITO
ZONA: URBANA

[Firma]

REGISTRACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN: FARMACÉUTICA
V4243V4442

ANALUISA NESTOR FULBIO
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2014-01-12

[Firma]

REGISTRACIÓN SUPERIOR
LICENCIADA
V433N1222

MARGARITA DEL PILAR
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2015-05-05

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN

003

003-0017 1707399653
CÉDULA
QUINTEROS GALVEZ MARGARITA DEL PILAR

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO
ZONA: URBANA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN

012

012-0231 1708429428
CÉDULA
ANALUISA NESTOR FULBIO

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO
ZONA: URBANA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
hoy le doy la COPIA que antecede, y
igual al documento presentado ante mí.
Quito,

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

[Firma] Notaria 22
DR. ALEX MEJIA VITERI

**DECLARACIÓN SOBRE CONOCIMIENTO DEL CONTRATO,
PODER O DILIGENCIA NOTARIAL QUE FIRMO EN ESTA
ESCRITURA PÚBLICA Y LA ASESORÍA RECIBIDA DE PARTE
DEL NOTARIO ACTUANTE**

1.- Como persona legalmente capaz que soy manifiesto que estoy enterado(a) de todos los detalles de la negociación o pretensión que antecede a la firma de este instrumento, y en consecuencia lo realizo sin presión de ninguna naturaleza en beneficio de mis intereses.

2.- Manifiesto que he recibido explicaciones y asesoría jurídica de parte del abogado que patrocina la minuta o petición y directamente del Notario que interviene autorizando el otorgamiento de este instrumento.

3.- Declaro que los fondos con los que se ejecuta esta negociación no provienen de actividades ilícitas ni vinculadas con narcotráfico ni ningún otro tipo de delitos, por lo que me hago absolutamente responsable de cualquier tipo de imputaciones que el Estado Ecuatoriano a través de sus instituciones de control ejecute como resultado de sus investigaciones, expresando con claridad que la intervención del Notario que autoriza el otorgamiento de este instrumento es únicamente de tipo legal conforme a sus facultades e investidura.

4.- Manifiesto que tanto la persona dependiente de la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Quito que me ha atendido, al igual que el Notario en forma personal me han explicado sobre los riesgos que existen al hacer negociaciones con personas a quienes no conozco directamente o de las que no tengo referencias, en especial cuando los contratos a otorgarse son producto de avisos publicados en la prensa o los precios están por debajo del mercado, por lo tanto sé y conozco claramente la importancia de informarme sobre los antecedentes personales de quienes han ofertado el bien que estoy adquiriendo o a quienes deseo transferirlo. Conforme a lo referido asumo el riesgo que significa realizar contratos con desconocidos y en el caso lamentable de ser objeto de algún tipo de delito producto del uso doloso de documentos falsos, suplantaciones de identidad, estafas, entre otros, asumo las posibles pérdidas patrimoniales que me afecten.



5.- Confiero plena autorización al Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Alex David Mejía Viteri, para que durante mi permanencia en las instalaciones de su despacho me filme y los videos obtenidos en cualquier momento puedan ser presentados ante la Fiscalía, Jueces y demás organismos de control.

6.- (NUMERAL APLICABLE PARA PERSONAS QUE NO SABEN LEER Y ESCRIBIR) Como persona que no sé leer y escribir, manifiesto que este documento me fue leído por el testigo de confianza por mi presentado y que recibí las explicaciones adecuadas y claras tanto del personal de la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Quito y del Notario, en consecuencia coloco la huella digital de mi pulgar derecho al pie de este documento.

Una vez leído y entendido claramente este documento expreso mi conformidad firmándolo y colocando mi nombre al pie del mismo.

Marganta Guevara
170739965-3



Dr. Alex David Mejía Viteri
170842942-6



1 ...firmas

2

3

4

Margarita Quinteros

5

MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ

6

C.C. 170739965-3

7

8

9

DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI

10

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

Móvil: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito. Telé: 2503980-2504214

RAZON SOCIAL: MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ

DIRECCIÓN: LOS LIBERTADORES N.510-26

EMAIL: margaritapilarq@hotmail.com

TELF: 2657138

RUC/C.I. 1707399653

CIUDAD:

ROBERTO PATRICIO GAVELA

Cuanta: 56,000.00

Otorpa:

20151701022P12126

A Favor De:

FACTURA
No. 001-004-000001679
FECHA EMISION: 25/11/2015

Autorización SRI No

2511201514102102013406500011506301776

Fecha Autorización SRI: 25/11/2015 14:10:21

Clave Acceso



2511201501020134065000120010040000016790000167918

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
VCJ00267	CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	1.00	177.00	0.00	177.00
VCJ00301	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE INCORPORAN A LA ESCRITURA	1.00	7.50	0.00	7.50
SUBTOTAL					184.50
SUBTOTAL 12 %					184.50
SUBTOTAL 0 %					0.00
DESCUENTO					0.00
IVA 12%					22.14
VALOR TOTAL					206.64

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	40616
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	818
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA /QUITO /25/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECO-CHEMICAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL DMQ. CON FECHA 07/09/2016.- LA CEDENTE TRANSFIERE 56 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 213 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2005.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

PROTOCOLO N.- 12126

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por NESTOR FULBIO ANALUISA Y MARGARITA DEL PILAR QUINTEROS GALVEZ a favor de EDISON ROBERTO CASTILLO MANANGON, MARTHA JACQUELINE QUINTEROS GALVEZ y DOROTEA DE LA PAZ QUINTEROS GALVEZ, firmada y sellada en Quito, a veinticinco de noviembre del dos mil quince.




DR. ALEX MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO


Notaría 22
DR. ALEX MEJIA VITERI —



0820151711925956M